

ACTA N° 25-SG-2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO CELEBRADA EL 07 DE AGOSTO DE 2025

En la ciudad de El Coca, capital de la provincia de Orellana, a los siete del mes de agosto del año dos mil veinte y cinco, se instala en sesión extraordinaria el Consejo Provincial de Orellana en la modalidad virtual, bajo la dirección del señor Rodrigo Eusebio Morejón González, Prefecto de la Provincia de Orellana Subrogante. La sesión extraordinaria cuenta con la presencia del señor Wilson Miguel Barrionuevo Martínez; señora Luz Narcisa Grefa Yumbo; Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas; señor Gerónimo Pablo Huatatoca Alvarado, ausente; Ing. Carmen Rosa Morocho Guanquiza; señor Luis Alberto Muñoz Saldarriaga; señora Yessenia Silvana Navarrete Castillo; Lic. Adela Magali Pacheco Borja, ausente; Ing. Edgar Paul Valladolid Castillo. Actúa como Secretario General el Abg. Stalin Alberto Merino Rojas.

El señor Prefecto Subrogante expresa: "Buenas tardes a todos gracias por la presencia de ustedes señores Consejeros y señoras Consejeras, vamos a dar inicio a la sesión convocada para este día, señor Secretario dígnese dar lectura al orden del día correspondiente".

El Secretario expresa: "Con su permiso señor Prefecto Subrogante procedo a dar lectura al orden del día correspondiente".

Mediante oficio N° 727-MO-P-GADPO-2025-OFC del 04 de agosto de 2025 se remitió a los señores Consejeros la convocatoria que indico:

Encontrándose dentro del plazo permitido por la Ley, esto es 24 horas de antelación para la convocatoria del cuerpo colegiado de Orellana, siendo necesario simplificar procesos y diligenciar las delegaciones de competencias a fin de poder garantizar el acceso a los derechos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, siendo necesario modificar los puntos del orden del día para la fecha y hora convocadas mediante Oficio **Nro. 726-MO-P-GADPO-2025-OFC** del 06 de agosto de 2025, de conformidad al Artículo 50, literal c), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (**COOTAD**), y en ejercicio de la facultad que me corresponde como máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Provincial y Prefecta, me permito **CONVOCAR** de manera virtual a la **Sesión Extraordinaria de Consejo Provincial** que se realizará el **JUEVES 07 de AGOSTO DE 2025** a las **17H00**. El presente acto se realiza con el propósito de llevar a cabo el ejercicio de las competencias deliberativas y normativas inherentes a este órgano colegiado con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e instalación de la sesión.
2. Análisis y aprobación para realizar la operación de dación de pago con bonos del estado correspondiente a las órdenes de compra de los procesos N° CATE-GADPO-2024-89; CATE-GADPO-2025-04; CATE-GADPO-2025-05; CATE-GADPO-2023-120; CATE-GADPO-2025-02; CATE-GADPO-2025-16; CATE-GADPO-2025-11; CATE-GADPO-2025-32; CATE-GADPO-2025-08; CATE-GADPO-2025-53; CATE-GADPO-2025-10; CATE-GADPO-2025-31; CATE-GADPO-2025-59; CATE-GADPO-2025-49; CATE-GADPO-2025-55; CATE-GADPO-2024-81; CATE-GADPO-2025-39; CATE-GADPO-2025-64; CATE-GADPO-2025-68; CATE-GADPO-2025-73, por un valor total de USD 31.073.56 a favor de la Compañía General de Comercio COGECOMSA S.A.
3. Análisis y aprobación para realizar la operación de dación de pago con bonos del estado correspondiente a la Planilla Única de Liquidación de Obra del Contrato Nro. 26-MO-GADPO-2025 cuyo objeto es el "Mejoramiento de la infraestructura educativa a través de la construcción de 4 aulas en la 2da planta de la Unidad Educativa Fiscomisional Monseñor Óscar Arnulfo Romero, parroquia La Joya de los Sachas, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana" por un valor de USD 45.134,61, a favor de la "CONSTRUCTORA CONTENTO&ASOCIADOS S.A.S".
4. Análisis y aprobación para realizar la operación de dación de pago con bonos del estado correspondiente al 50% de anticipo del Contrato Nro. 144-MO-GADPO-2025

cuyo objeto es la "Construcción de drenajes para recuperación de suelos con aptitud agrícola de la parroquia Unión Milagreña, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana" por un valor de USD 174,274.90, a favor del contratista "CONSORCIO DRENAJES ORELLANA"

5. Análisis y aprobación referente a la solicitud de delegación de competencias exclusiva sin recursos a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno para ejecutar el proyecto denominado: Mantenimiento de las vías para el reforzamiento productivo y turístico de la parroquia Ávila Huiruno, del cantón Loreto, provincia de Orellana.
6. Clausura

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Por disposición del señor Prefecto Subrogante, por Secretaría se procede a constatar el quórum correspondiente de ley, verificándose la presencia de los siguientes miembros del Consejo:

Señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez, presente.

Señora Consejera Luz Narcisca Grefa Yumbo, presente.

Señora Consejera Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, presente.

Señor Consejero Gerónimo Pablo Huatatoca Alvarado, ausente.

Señora Consejera Carmen Rosa Morocho Guanquiza, presente

Señor Consejero Luis Alberto Muñoz Saldarriaga, presente.

Señora Consejera Yessenia Silvana Navarrete Castillo, presente.

Señora Consejera Adela Magali Pacheco Borja, ausente.

Señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo, presente.

Señor Prefecto Subrogante Rodrigo Eusebio Morejón González, presente.

El señor secretario informa al señor Prefecto Subrogante que se encuentran ocho miembros del Consejo presentes y dos ausentes.

El señor Prefecto Subrogante expresa: "Al constatar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del Consejo y siendo las 17H10 declaro instalada la sesión."

SEGUNDO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA REALIZAR LA OPERACIÓN DE DACIÓN DE PAGO CON BONOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE A LAS ÓRDENES DE COMPRA DE LOS PROCESOS N° CATE-GADPO-2024-89; CATE-GADPO-2025-04; CATE-GADPO-2025-05; CATE-GADPO-2023-120; CATE-GADPO-2025-02; CATE-GADPO-2025-16; CATE-GADPO-2025-11; CATE-GADPO-2025-32; CATE-GADPO-2025-08; CATE-GADPO-2025-53; CATE-GADPO-2025-10; CATE-GADPO-2025-31; CATE-GADPO-2025-59; CATE-GADPO-2025-49; CATE-GADPO-2025-55; CATE-GADPO-2024-81; CATE-GADPO-2025-39; CATE-GADPO-2025-64; CATE-GADPO-2025-68; CATE-GADPO-2025-73, POR UN VALOR TOTAL DE USD 31.073.56 A FAVOR DE LA COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Por disposición del señor Prefecto Subrogante por secretaría se procede a dar lectura al siguiente informe:

Informe N° 312-CGF-GADPO-2025 del 05 de agosto de 2025, CONSEDOC: 129038, suscrito por el Ing. Oswaldo Salinas, Coordinador General Financiero, mediante el cual en su parte pertinente expresa: "**ANTECEDENTES:**

Señora Prefecta, tengo a bien poner en su conocimiento que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en calidad de contratante y la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A. en calidad de contratista, mantienen suscritas las siguientes Órdenes de compra cuyo objeto de contratación son:

1. "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO N. AM-02-22DO2-21984-D ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA GADPO Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20240002763514; CE-20240002763515; CE-20240002763516; CE-20240002763517; CE-20240002763518; CE-20240002763519; CE-20240002763520; CE-20240002763521; CE-20240002763522; CE-20240002763523; CE-20240002763524; CE-20240002763525; CE-20240002763526; CE-20240002763527; CE-20240002763528; CE-20240002763529; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2024-89.
2. "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DELEGACIÓN DE PREFECTURA DE ORELLANA AGUARICO" mediante la orden de Compra Nro. CE-20250002790525; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-04.
3. "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002797349; CE-20250002797350; CE-20250002797351; CE-20250002797352; CE-20250002797353; CE-20250002797354; CE-20250002797355; CE-20250002797356; CE-20250002797357; CE-20250002797358; CE-20250002797359; CE-20250002797360; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-05.
4. "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" mediante las órdenes de Compra Nro CE-20240002542804; CE-20240002542805; CE-20240002542806; CE-20240002542807; CE-20240002542808; CE-20240002542809; CE-20240002542810; CE-20240002542811; CE-20240002542812; CE-20240002542813; CE-20240002542814; CE-20240002542815; CE-20240002542816; CE-20240002542817; CE-20240002542818; CE-20240002542819; CE-20240002542820; CE-20240002542821; CE-20240002542822; CE-20240002542823; CE-20240002542824; CE-20240002542825; CE-20240002542826; CE-20240002542827; CE-20240002542829; CE-20240002542830; CE-20240002542831; CE-20240002542832; CE-20240002542833; CE-20240002542834; CE-20240002542835; CE-20240002542836; CE-20240002542837; CE-20240002542838; CE-20240002542839; CE-20240002542840; CE-20240002542841; CE-20240002542842; CE-20240002542843; CE-20240002542844; CE-20240002542845; CE-20240002542846; CE-20240002542847; CE-20240002542848; CE-20240002542850; CE-20240002542852; CE-20240002542853; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2023-120.
5. "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LAS DIFERENTES JEFATURAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002793714; CE-20250002793715; CE-20250002793716; CE-20250002793717; CE-20250002793718; CE-20250002793719; CE-20250002793720; CE-20250002793721; CE-20250002793722; CE-20250002793723; CE-20250002793724; CE-20250002793725; CE-20250002793726; CE-20250002793727; CE-

20250002793728; CE-20250002793729; CE-20250002793730; CE-20250002793731; CE-20250002793732; CE-20250002793733; CE-20250002793734; CE-20250002793735; CE-20250002793736; CE-20250002793737; CE-20250002793738; CE-20250002793739; CE-20250002793740; CE-20250002793741; CE-20250002793742; CE-20250002793743; CE-20250002793744; CE-20250002793745; CE-20250002793746; CE-20250002793747; CE-20250002793748; CE-20250002793749; CE-20250002793750; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-02.

6. "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002803709; CE-20250002803710; CE-20250002803711; CE-20250002803712; CE-20250002803713; CE-20250002803714; CE-20250002803715; CE-20250002803716; CE-20250002803717; CE-20250002803718; CE-20250002803719; CE-20250002803720; CE-20250002803721; CE-20250002803722; CE-20250002803723; CE-20250002803724; CE-20250002803725; CE-20250002803726; CE-20250002803727; CE-20250002803728; CE-20250002803729; CE-20250002803730; CE-20250002803731; CE-20250002803732; CE-20250002803733; CE-20250002803734; CE-20250002803735; CE-20250002803736; CE-20250002803737; CE-20250002803738; CE-20250002803739; CE-20250002803740; CE-20250002803741; CE-20250002803742; CE-20250002803743; CE-20250002803744; CE-20250002803745; CE-20250002803746; CE-20250002803747; CE-20250002803748; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-16.
7. "ADQUISICIÓN DE TONER PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS" mediante la orden de Compra Nro. CE-20250002811889; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-11.
8. "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL" mediante la orden de Compra Nro. CE-20250002825976; CE-20250002825977; CE-20250002825978; CE-20250002825979; CE-20250002825980; CE-20250002825981; CE-20250002825982; CE-20250002825983; CE-20250002825984; CE-20250002825985; CE-20250002825986; CE-20250002825987; CE-20250002825988; CE-20250002825989; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-32.
9. "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002825710; CE-20250002825711; CE-20250002825712; CE-20250002825713; CE-20250002825714; CE-20250002825715; CE-20250002825716; CE-20250002825717; CE-20250002825718; CE-20250002825719; CE-20250002825720; CE-20250002825721; CE-20250002825722; CE-20250002825724; CE-20250002825725; CE-20250002825726; CE-20250002825727; CE-20250002825728; CE-20250002825729; CE-20250002825730; CE-20250002825731; CE-20250002825732; CE-20250002825733; CE-20250002825736; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-08.
10. "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-202500028338196; CE-202500028338197; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-53.
11. "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL ÁREA DE SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002825835; CE-20250002825838; CE-20250002825839; CE-20250002825840; CE-20250002825841; CE-20250002825842; CE-20250002825843; CE-20250002825844; CE-

20250002825845; CE-20250002825846; CE-20250002825847; CE-20250002825848; CE-20250002825849; CE-20250002825850; CE-20250002825851; CE-20250002825852; CE-20250002825853; CE-20250002825854; CE-20250002825855; CE-20250002825856; CE-20250002825857; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-10.

12. "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002839409; CE-20250002839410; CE-20250002839412; CE-20250002839413; CE-20250002839414; CE-20250002839415; CE-20250002839417; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-31.
13. "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA E HIGIENE CATALOGADOS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002880309; CE-20250002838310; CE-20250002838312; CE-20250002838313; CE-20250002838314; CE-20250002838316; CE-20250002838317; CE-20250002838318; CE-20250002838321; CE-20250002838322; CE-20250002838323; CE-20250002838326; CE-20250002838327; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-59.
14. "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002839749; CE-20250002839750; CE-20250002839751; CE-20250002839752; CE-20250002839753; CE-20250002839754; CE-20250002839755; CE-20250002839756; CE-20250002839757; CE-20250002839758; CE-20250002839759; CE-20250002839760; CE-20250002839761; CE-20250002839762; CE-20250002839763; CE-20250002839764; CE-20250002839765; CE-20250002839766; CE-20250002839767; CE-20250002839768; CE-20250002839769; CE-20250002839770; CE-20250002839771; CE-20250002839772; CE-20250002839775; CE-20250002839776; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-49.
15. "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS PERTENECIENTE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002839234; CE-20250002839235; CE-20250002839236; CE-20250002839237; CE-20250002839238; CE-20250002839240; CE-20250002839241; CE-20250002839242; CE-20250002839243; CE-20250002839244; CE-20250002839245; CE-20250002839246; CE-20250002839247; CE-20250002839248; CE-20250002839249; CE-20250002839250; CE-20250002839251; CE-20250002839252; CE-20250002839253; CE-20250002839254; CE-20250002839255; CE-20250002839256; CE-20250002839257; CE-20250002839258; CE-20250002839259; CE-20250002839260; CE-20250002839261; CE-20250002839262; CE-20250002839263; CE-20250002839264; CE-20250002839265; CE-20250002839266; CE-20250002839267; CE-20250002839268; CE-20250002839269; CE-20250002839270; CE-20250002839272; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-55.
16. "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL, MISMOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS LABORES QUE SE DESEMPEÑAN A DIARIO POR LOS PROFESIONALES" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20240002751111; CE-20240002751112; CE-20240002751113; CE-20240002751114; CE-20240002751115; CE-20240002751116; CE-20240002751117; CE-20240002751118; CE-20240002751119; CE-20240002751120; CE-20240002751121; CE-20240002751122; CE-20240002751123; CE-20240002751124; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2024-81.

17. "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PROCURADURÍA SÍNDICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002843019; CE-20250002843020; CE-20250002843021; CE-20250002843022; CE-20250002843023; CE-20250002843026; CE-20250002843027; CE-20250002843028; CE-20250002843029; CE-20250002843030; CE-20250002843031; CE-20250002843032; CE-20250002843033; CE-20250002843034; CE-20250002843035; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-39.
18. "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002852081; CE-20250002852082; CE-20250002852083; CE-20250002852084; CE-20250002852085; CE-20250002852086; CE-20250002852087; CE-20250002852088; CE-20250002852089; CE-20250002852090; CE-20250002852091; CE-20250002852092; CE-20250002852093; CE-20250002852094; CE-20250002852095; CE-20250002852096; CE-20250002852097; CE-20250002852099; CE-20250002852100; CE-20250002852101; CE-20250002852103; CE-20250002852105; CE-20250002852106; CE-20250002852107; CE-20250002852108; CE-20250002852109; CE-20250002852110; CE-20250002852111; CE-20250002852112; CE-20250002852113; CE-20250002852114; CE-20250002852115; CE-20250002852116; CE-20250002852117; CE-20250002852118; CE-20250002852119; CE-20250002852120; CE-20250002852121; CE-20250002852122; CE-20250002852124; CE-20250002852125; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-64.
19. "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS JEFATURAS DE: J. DE SISTEMAS INSTITUCIONALES, J. DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, J. DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA Y J. DE SEGURIDAD FÍSICA PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002855124; CE-20250002855125; CE-20250002855126; CE-20250002855127; CE-20250002855128; CE-20250002855129; CE-20250002855130; CE-20250002855131; CE-20250002855132; CE-20250002855133; CE-20250002855134; CE-20250002855135; CE-20250002855136; CE-20250002855137; CE-20250002855138; CE-20250002855139; CE-20250002855140; CE-20250002855141; CE-20250002855143; CE-20250002855144; CE-20250002855145; CE-20250002855146; CE-20250002855147; CE-20250002855148; CE-20250002855149; CE-20250002855150; CE-20250002855151; CE-20250002855152; CE-20250002855153; CE-20250002855154; CE-20250002855155; CE-20250002855156; CE-20250002855157; CE-20250002855158; CE-20250002855159; CE-20250002855160; CE-20250002855161; CE-20250002855162; CE-20250002855163; CE-20250002855164; CE-20250002855165; CE-20250002855166; CE-20250002855167; CE-20250002855168; CE-20250002855169; CE-20250002855170; CE-20250002855171; CE-20250002855172; CE-20250002855173; CE-20250002855174; CE-20250002855175; CE-20250002855176; CE-20250002855177; CE-20250002855178; CE-20250002855179; CE-20250002855181; CE-20250002855184; CE-20250002855185; CE-20250002855186; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-68.
20. "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL POA-2025" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002867005; CE-20250002867006; CE-20250002867007; CE-20250002867008; CE-20250002867009; CE-20250002867010; CE-20250002867011; CE-20250002867012; CE-20250002867013; CE-20250002867014; CE-20250002867015; CE-20250002867016; CE-20250002867017; CE-20250002867018; CE-20250002867019; CE-20250002867020; CE-20250002867021; CE-20250002867022; CE-20250002867023; CE-20250002867024; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-73.

Que, mediante Oficio Nro. 658-MO-P-GADPO-2025-OF del 16 de julio del 2025, la Ing. Magali Orellana - Prefecta de la Provincia de Orellana, solicita al Ing. Germán Bolívar Lozada López- Gerente General "COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A" en calidad de Contratista, la aceptación para proceder a cancelar el valor total de **USD 31,073.56 (TREINTA Y UN MIL SETENTA Y TRES CON 56/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido las retenciones tributarias de ley; correspondiente a las órdenes de compra antes descritas, pago a realizarse mediante Bonos del Estado, con vencimiento al 04 de abril del 2026.

Que, con Oficio S/N del 16 de julio del 2025, el Ing. Germán Bolívar Lozada López- Gerente General "COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A" en calidad de Contratista, ACEPTA, que el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA proceda a cancelarle el valor total de **USD 31,073.56 (TREINTA Y UN MIL SETENTA Y TRES CON 56/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido las retenciones tributarias de ley; correspondiente a las órdenes de compra antes descritas, pago a realizarse mediante Bonos del Estado, con vencimiento al 04 de abril del 2026.

DESARROLLO

- 1) Con Orden de pago Nro. 0509-P-GADPO-2025 del 26 de marzo del 2025, se solicitó a la Coordinación General Financiera el pago por concepto de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO N. AM-02-22DO2-21984-D ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA GADPO Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20240002763514; CE-20240002763515; CE-20240002763516; CE-20240002763517; CE-20240002763518; CE-20240002763519; CE-20240002763520; CE-20240002763521; CE-20240002763522; CE-20240002763523; CE-20240002763524; CE-20240002763525; CE-20240002763526; CE-20240002763527; CE-20240002763528; CE-20240002763529; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2024-89, por un valor de USD 987,95 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 95/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a favor de la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Con comprobante diario Nro. 739 del 22 de abril del 2025, se registra un valor a pagar neto de **USD 970,66 (NOVECIENTOS SETENTA CON 60/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido las retenciones tributarias de ley.

- 2) Con Orden de pago Nro. 0582-P-GADPO-2025 del 01 de abril del 2025, se solicitó a la Coordinación General Financiera el pago por concepto de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DELEGACIÓN DE PREFECTURA DE ORELLANA AGUARICO" mediante la orden de Compra Nro. CE-20250002790525; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-04, por un valor de USD 6.30 (Seis con 30/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Con comprobante diario Nro. 918 del 16 de mayo del 2025, se registra un valor a pagar neto de **USD 6.19 (SEIS CON 19/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido las retenciones tributarias de ley.

- 3) Con Orden de pago Nro. 0652-P-GADPO-2025 del 07 de abril del 2025, se solicitó a la Coordinación General Financiera el pago por concepto de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN CORPORATIVA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002797349; CE-20250002797350; CE-20250002797351; CE-20250002797352; CE-20250002797353; CE-20250002797354; CE-20250002797355; CE-20250002797356; CE-20250002797357; CE-20250002797358; CE-20250002797359; CE-20250002797360; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-05, por un valor de USD 711.92 (Setecientos Once con 92/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Con comprobante diario Nro. 878 del 08 de mayo del 2025, se registra un valor a pagar neto de **USD 699.47 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 47/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido las retenciones tributarias de ley.

- 4) Con Orden de pago Nro. 0664-P-GADPO-2025 del 08 de abril del 2025, se solicitó a la Coordinación General Financiera el pago por concepto de la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" mediante las órdenes de Compra Nro CE-20240002542804; CE-20240002542805; CE-20240002542806; CE-20240002542807; CE-20240002542808; CE-20240002542809; CE-20240002542810; CE-20240002542811; CE-20240002542812; CE-20240002542813; CE-20240002542814; CE-20240002542815; CE-20240002542816; CE-20240002542817; CE-20240002542818; CE-20240002542819; CE-20240002542820; CE-20240002542821; CE-20240002542822; CE-20240002542823; CE-20240002542824; CE-20240002542825; CE-20240002542826; CE-20240002542827; CE-20240002542829; CE-20240002542830; CE-20240002542831; CE-20240002542832; CE-20240002542833; CE-20240002542834; CE-20240002542835; CE-20240002542836; CE-20240002542837; CE-20240002542838; CE-20240002542839; CE-20240002542840; CE-20240002542841; CE-20240002542842; CE-20240002542843; CE-20240002542844; CE-20240002542845; CE-20240002542846; CE-20240002542847; CE-20240002542848; CE-20240002542850; CE-20240002542852; CE-20240002542853; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2023-120, por un valor de USD 1,476.91 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 91/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a favor de la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Con comprobante diario Nro. 744 del 22 de abril del 2025, se registra un valor a pagar neto de **USD 1,451.06 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 06/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido las retenciones tributarias de ley.

- 5) Con Orden de pago Nro. 0688-P-GADPO-2025 del 10 de abril del 2025, se solicitó a la Coordinación General Financiera el pago por concepto de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LAS DIFERENTES JEFATURAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002793714; CE-20250002793715; CE-20250002793716; CE-20250002793717; CE-20250002793718; CE-20250002793719; CE-20250002793720; CE-20250002793721; CE-20250002793722; CE-20250002793723; CE-20250002793724; CE-20250002793725; CE-20250002793726; CE-20250002793727; CE-20250002793728; CE-20250002793729; CE-20250002793730; CE-20250002793731; CE-20250002793732; CE-20250002793733; CE-20250002793734; CE-20250002793735; CE-20250002793736; CE-20250002793737; CE-20250002793738; CE-20250002793739; CE-20250002793740; CE-20250002793741; CE-20250002793742; CE-20250002793743; CE-20250002793744; CE-

20250002793745; CE-20250002793746; CE-20250002793747; CE-20250002793748; CE-20250002793749; CE-20250002793750; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-02, por un valor de USD 2,239.90 (Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve con 90/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Con comprobante diario Nro. 877 del 08 de mayo del 2025, se registra un valor a pagar neto de **USD 2,200.69 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 69/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido las retenciones tributarias de ley.

- 6) Con Orden de pago Nro. 0815-P-GADPO-2025 del 25 de abril del 2025, se solicitó a la Coordinación General Financiera el pago por concepto de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002803709; CE-20250002803710; CE-20250002803711; CE-20250002803712; CE-20250002803713; CE-20250002803714; CE-20250002803715; CE-20250002803716; CE-20250002803717; CE-20250002803718; CE-20250002803719; CE-20250002803720; CE-20250002803721; CE-20250002803722; CE-20250002803723; CE-20250002803724; CE-20250002803725; CE-20250002803726; CE-20250002803727; CE-20250002803728; CE-20250002803729; CE-20250002803730; CE-20250002803731; CE-20250002803732; CE-20250002803733; CE-20250002803734; CE-20250002803735; CE-20250002803736; CE-20250002803737; CE-20250002803738; CE-20250002803739; CE-20250002803740; CE-20250002803741; CE-20250002803742; CE-20250002803743; CE-20250002803744; CE-20250002803745; CE-20250002803746; CE-20250002803747; CE-20250002803748; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-16, por un valor de USD 1,375.29 (Mil Trescientos Setenta y Cinco con 29/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Con comprobante diario Nro. 911 del 14 de mayo del 2025, se registra un valor a pagar neto de **USD 1,351.22 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 22/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido las retenciones tributarias de ley.

- 7) Con Orden de pago Nro. 0907-P-GADPO-2025 del 07 de mayo del 2025, se solicitó a la Coordinación General Financiera el pago por concepto de la "ADQUISICIÓN DE TONER PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS" mediante la orden de Compra Nro. CE-20250002811889; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-11, por un valor de USD 100.94 (Cien con 94/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Con comprobante diario Nro. 984 del 28 de mayo del 2025, se registra un valor a pagar neto de **USD 99.17 (NOVENTA Y NUEVE CON 17/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido las retenciones tributarias de ley.

- 8) Con Orden de pago Nro. 958-P-GADPO-2025 del 13 de mayo del 2025, se solicitó a la Coordinación General Financiera el pago por concepto de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL" mediante la orden de Compra Nro. CE-20250002825976; CE-20250002825977; CE-20250002825978; CE-20250002825979; CE-20250002825980; CE-20250002825981; CE-20250002825982; CE-20250002825983; CE-20250002825984; CE-20250002825985; CE-

20250002825986; CE-20250002825987; CE-20250002825988; CE-20250002825989; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-32, por un valor de USD 354,72 (Trescientos Cincuenta y Cuatro con 72/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Con comprobante diario Nro. 1083 del 05 de junio del 2025, se registra un valor a pagar neto de **USD 348.51 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 51/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido las retenciones tributarias de ley.

- 9) Con Orden de pago Nro. 1039-P-GADPO-2025 del 20 de mayo del 2025, se solicitó a la Coordinación General Financiera el pago por concepto de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002825710; CE-20250002825711; CE-20250002825712; CE-20250002825713; CE-20250002825714; CE-20250002825715; CE-20250002825716; CE-20250002825717; CE-20250002825718; CE-20250002825719; CE-20250002825720; CE-20250002825721; CE-20250002825722; CE-20250002825724; CE-20250002825725; CE-20250002825726; CE-20250002825727; CE-20250002825728; CE-20250002825729; CE-20250002825730; CE-20250002825731; CE-20250002825732; CE-20250002825733; CE-20250002825736; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-08, por un valor de USD 690.61 (Seiscientos Noventa con 61/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Con comprobante diario Nro. 1074 del 05 de junio del 2025, se registra un valor a pagar neto de **USD 678.52 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 52/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido las retenciones tributarias de ley.

- 10) Con Orden de pago Nro. 1159-P-GADPO-2025 del 29 de mayo del 2025, se solicitó a la Coordinación General Financiera el pago por concepto de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-202500028338196; CE-202500028338197; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-53, por un valor de USD 108.03 (Ciento Ocho con 03/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Con comprobante diario Nro. 1097 del 09 de junio del 2025, se registra un valor a pagar neto de **USD 106.14 (CIENTO SEIS CON 14/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido las retenciones tributarias de ley.

- 11) Con Orden de pago Nro. 1202-P-GADPO-2025 del 03 de junio del 2025, se solicitó a la Coordinación General Financiera el pago por concepto de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL ÁREA DE SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002825835; CE-20250002825838; CE-20250002825839; CE-20250002825840; CE-20250002825841; CE-20250002825842; CE-20250002825843; CE-20250002825844; CE-20250002825845; CE-20250002825846; CE-20250002825847; CE-20250002825848; CE-20250002825849; CE-20250002825850; CE-20250002825851; CE-20250002825852; CE-20250002825853; CE-20250002825854; CE-20250002825855; CE-20250002825856; CE-20250002825857; correspondiente al proceso Nro. CATE-

GADPO-2025-10, por un valor de USD 559.52 (Quinientos Cincuenta y Nueve con 52/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Con comprobante diario Nro. 1236 del 26 de junio del 2025, se registra un valor a pagar neto de **USD 549.73 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 73/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido las retenciones tributarias de ley.

- 12) Con Orden de pago Nro. 1215-P-GADPO-2025 del 04 de junio del 2025, se solicitó a la Coordinación General Financiera el pago por concepto de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002839409; CE-20250002839410; CE-20250002839412; CE-20250002839413; CE-20250002839414; CE-20250002839415; CE-20250002839417; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-31, por un valor de USD 118.12 (Ciento Dieciocho con 12/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Con comprobante diario Nro. 1235 del 26 de junio del 2025, se registra un valor a pagar neto de **USD 116.05 (CIENTO DIECISEIS CON 05/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido las retenciones tributarias de ley.

- 13) Con Orden de pago Nro. 1227-P-GADPO-2025 del 05 de junio del 2025, se solicitó a la Coordinación General Financiera el pago por concepto de la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA E HIGIENE CATALOGADOS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002880309; CE-20250002838310; CE-20250002838312; CE-20250002838313; CE-20250002838314; CE-20250002838316; CE-20250002838317; CE-20250002838318; CE-20250002838321; CE-20250002838322; CE-20250002838323; CE-20250002838326; CE-20250002838327; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-59, por un valor de USD 12,848.60 (Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 60/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Con comprobante diario Nro. 1205-1206 del 24 de junio del 2025, se registra un valor a pagar neto de **USD 12,623.75 (DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 75/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido las retenciones tributarias de ley.

- 14) Con Orden de pago Nro. 1238-P-GADPO-2025 del 05 de junio del 2025, se solicitó a la Coordinación General Financiera el pago por concepto de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002839749; CE-20250002839750; CE-20250002839751; CE-20250002839752; CE-20250002839753; CE-20250002839754; CE-20250002839755; CE-20250002839756; CE-20250002839757; CE-20250002839758; CE-20250002839759; CE-20250002839760; CE-20250002839761; CE-20250002839762; CE-20250002839763; CE-20250002839764; CE-20250002839765; CE-20250002839766; CE-20250002839767; CE-20250002839768; CE-20250002839769; CE-20250002839770; CE-20250002839771; CE-20250002839772; CE-20250002839775; CE-20250002839776; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-49, por un valor de USD 550.53 (Quinientos Cincuenta con 53/100

centavos de dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Con comprobante diario Nro. 1233 del 26 de junio del 2025, se registra un valor a pagar neto de **USD 540.90 (QUINIENTOS CUARENTA CON 90/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido las retenciones tributarias de ley.

- 15) Con Orden de pago Nro. 1254-P-GADPO-2025 del 06 de junio del 2025, se solicitó a la Coordinación General Financiera el pago por concepto de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS PERTENECIENTE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002839234; CE-20250002839235; CE-20250002839236; CE-20250002839237; CE-20250002839238; CE-20250002839240; CE-20250002839241; CE-20250002839242; CE-20250002839243; CE-20250002839244; CE-20250002839245; CE-20250002839246; CE-20250002839247; CE-20250002839248; CE-20250002839249; CE-20250002839250; CE-20250002839251; CE-20250002839252; CE-20250002839253; CE-20250002839254; CE-20250002839255; CE-20250002839256; CE-20250002839257; CE-20250002839258; CE-20250002839259; CE-20250002839260; CE-20250002839261; CE-20250002839262; CE-20250002839263; CE-20250002839264; CE-20250002839265; CE-20250002839266; CE-20250002839267; CE-20250002839268; CE-20250002839269; CE-20250002839270; CE-20250002839272; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-55, por un valor de USD 1,611.78 (Mil Seiscientos Once con 78/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Con comprobante diario Nro. 1283 del 30 de junio del 2025, se registra un valor a pagar neto de **USD 1,583.57 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 57/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido las retenciones tributarias de ley.

- 16) Con Orden de pago Nro. 1266-P-GADPO-2025 del 09 de junio del 2025, se solicitó a la Coordinación General Financiera el pago por concepto de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL, MISMO QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS LABORES QUE SE DESEMPEÑAN A DIARIO POR LOS PROFESIONALES" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20240002751111; CE-20240002751112; CE-20240002751113; CE-20240002751114; CE-20240002751115; CE-20240002751116; CE-20240002751117; CE-20240002751118; CE-20240002751119; CE-20240002751120; CE-20240002751121; CE-20240002751122; CE-20240002751123; CE-20240002751124; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2024-81, por un valor de USD 848.84 (Ochocientos Cuarenta y Ocho con 84/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Con comprobante diario Nro. 1229 del 26 de junio del 2025, se registra un valor a pagar neto de **USD 833.99 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 99/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido las retenciones tributarias de ley.

- 17) Con Orden de pago Nro. 1352-P-GADPO-2025 del 16 de junio del 2025, se solicitó a la Coordinación General Financiera el pago por concepto de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PROCURADURÍA SÍNDICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002843019; CE-

20250002843020; CE-20250002843021; CE-20250002843022; CE-20250002843023; CE-20250002843026; CE-20250002843027; CE-20250002843028; CE-20250002843029; CE-20250002843030; CE-20250002843031; CE-20250002843032; CE-20250002843033; CE-20250002843034; CE-20250002843035; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-39, por un valor de USD 1,062.09 (Mil Sesenta y Dos con 09/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Con comprobante diario Nro. 1340 del 04 de julio del 2025, se registra un valor a pagar neto de **USD 1,043.50 (MIL CUARENTA Y TRES CON 50/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido las retenciones tributarias de ley.

- 18 Con Orden de pago Nro. 1262-P-GADPO-2025 del 09 de junio del 2025, se solicitó a la Coordinación General Financiera el pago por concepto de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002852081; CE-20250002852082; CE-20250002852083; CE-20250002852084; CE-20250002852085; CE-20250002852086; CE-20250002852087; CE-20250002852088; CE-20250002852089; CE-20250002852090; CE-20250002852091; CE-20250002852092; CE-20250002852093; CE-20250002852094; CE-20250002852095; CE-20250002852096; CE-20250002852097; CE-20250002852099; CE-20250002852100; CE-20250002852101; CE-20250002852103; CE-20250002852105; CE-20250002852106; CE-20250002852107; CE-20250002852108; CE-20250002852109; CE-20250002852110; CE-20250002852111; CE-20250002852112; CE-20250002852113; CE-20250002852114; CE-20250002852115; CE-20250002852116; CE-20250002852117; CE-20250002852118; CE-20250002852119; CE-20250002852120; CE-20250002852121; CE-20250002852122; CE-20250002852124; CE-20250002852125; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-64, por un valor de USD 1,303.43 (Mil Trescientos Tres con 43/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Con comprobante diario Nro. 1384 del 09 de julio del 2025, se registra un valor a pagar neto de **USD 1,280.62 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 62/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido las retenciones tributarias de ley.

- 19) Con Orden de pago Nro. 1405-P-GADPO-2025 del 20 de junio del 2025, se solicitó a la Coordinación General Financiera el pago por concepto de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS JEFATURAS DE: J. DE SISTEMAS INSTITUCIONALES, J. DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, J. DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA Y J. DE SEGURIDAD FÍSICA PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002855124; CE-20250002855125; CE-20250002855126; CE-20250002855127; CE-20250002855128; CE-20250002855129; CE-20250002855130; CE-20250002855131; CE-20250002855132; CE-20250002855133; CE-20250002855134; CE-20250002855135; CE-20250002855136; CE-20250002855137; CE-20250002855138; CE-20250002855139; CE-20250002855140; CE-20250002855141; CE-20250002855143; CE-20250002855144; CE-20250002855145; CE-20250002855146; CE-20250002855147; CE-20250002855148; CE-20250002855149; CE-20250002855150; CE-20250002855151; CE-20250002855152; CE-20250002855153; CE-20250002855154; CE-20250002855155; CE-20250002855156; CE-20250002855157; CE-20250002855158; CE-20250002855159;

CE-20250002855160; CE-20250002855161; CE-20250002855162; CE-20250002855163; CE-20250002855164; CE-20250002855165; CE-20250002855166; CE-20250002855167; CE-20250002855168; CE-20250002855169; CE-20250002855170; CE-20250002855171; CE-20250002855172; CE-20250002855173; CE-20250002855174; CE-20250002855175; CE-20250002855176; CE-20250002855177; CE-20250002855178; CE-20250002855179; CE-20250002855181; CE-20250002855184; CE-20250002855185; CE-20250002855186; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-68, por un valor de USD 1,767.93 (Mil Setecientos Sesenta y Siete con 93/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Con comprobante diario Nro. 1385 del 09 de julio del 2025, se registra un valor a pagar neto de **USD 1,736.99 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 99/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido las retenciones tributarias de ley.

- 20) Con Orden de pago Nro. 1564-P-GADPO-2025 del 08 de julio del 2025, se solicitó a la Coordinación General Financiera el pago por concepto de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CATALOGADOS PARA LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL POA-2025" mediante las órdenes de Compra Nro. CE-20250002867005; CE-20250002867006; CE-20250002867007; CE-20250002867008; CE-20250002867009; CE-20250002867010; CE-20250002867011; CE-20250002867012; CE-20250002867013; CE-20250002867014; CE-20250002867015; CE-20250002867016; CE-20250002867017; CE-20250002867018; CE-20250002867019; CE-20250002867020; CE-20250002867021; CE-20250002867022; CE-20250002867023; CE-20250002867024; correspondiente al proceso Nro. CATE-GADPO-2025-73, por un valor de USD 2,903.64 (Dos Mil Novecientos Tres con 64/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

Con comprobante diario Nro. 1421 del 15 de julio del 2025, se registra un valor a pagar neto de **USD 2,852.83 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 83/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, incluido las retenciones tributarias de ley.

CONCLUSIONES

- Para poder realizar el convenio de dación en pago; correspondiente a las órdenes de compra de los procesos Nro. CATE-GADPO-2024-89; CATE-GADPO-2025-04; CATE-GADPO-2025-05; CATE-GADPO-2023-120; CATE-GADPO-2025-02; CATE-GADPO-2025-16; CATE-GADPO-2025-11; CATE-GADPO-2025-32; CATE-GADPO-2025-08; CATE-GADPO-2025-53; CATE-GADPO-2025-10; CATE-GADPO-2025-31; CATE-GADPO-2025-59; CATE-GADPO-2025-49; CATE-GADPO-2025-55; CATE-GADPO-2024-81; CATE-GADPO-2025-39; CATE-GADPO-2025-64; CATE-GADPO-2025-68; CATE-GADPO-2025-73; los mismos que serán financiados con bonos del estado, se necesita la autorización mediante resolución de consejo, que faculte a la máxima autoridad a realizar la operación.

RECOMENDACIONES

- Solicitar al pleno del consejo la autorización mediante resolución, que faculte a la máxima autoridad a realizar la operación de dación en pago con bonos del estado, por el valor total de **USD 31,073.56 (TREINTA Y UN MIL SETENTA Y TRES CON 56/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, correspondiente a las órdenes de compra de los procesos Nro. CATE-GADPO-2024-

89; CATE-GADPO-2025-04; CATE-GADPO-2025-05; CATE-GADPO-2023-120; CATE-GADPO-2025-02; CATE-GADPO-2025-16; CATE-GADPO-2025-11; CATE-GADPO-2025-32; CATE-GADPO-2025-08; CATE-GADPO-2025-53; CATE-GADPO-2025-10; CATE-GADPO-2025-31; CATE-GADPO-2025-59; CATE-GADPO-2025-49; CATE-GADPO-2025-55; CATE-GADPO-2024-81; CATE-GADPO-2025-39, CATE-GADPO-2025-64; CATE-GADPO-2025-68; CATE-GADPO-2025-73; a favor de la **“COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A”**.

El señor Prefecto Subrogante expresa: “Señores Consejeros como ustedes tienen conocimiento estos pagos con bonos del estado ya se han venido tratando en las sesiones anteriores, se ha vuelto repetitivos es como una forma de pago como para ir avanzando en los procesos tanto en obras como en servicios, es por eso que pongo a consideración de ustedes para poder avanzar con las obras que necesita la provincia”.

El señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez expresa: “Señor Prefecto Subrogante, quería hacer un consulta al Dr. Marco Fuel, me llama la atención un tema, estuve revisando el expediente que nos han proporcionado y todas estas compras que se las han desarrollado en el catalogo electrónico lógicamente dan como resultados valores que generan estas adquisiciones, la inquietud que tengo es que si se nos está elevando al Consejo el pago total por algo más de 30 mil dólares, entiendo yo que la misma ley permite hacer por ínfimas cuantía, no se en este caso la Prefectura este tipo de compras dependientemente del catálogo hablemos de la cuantía que está autorizada por la misma ley de contratación pública, necesariamente las estamos elevando al Consejo o las están haciendo también a las de ínfima cuantía sin la autorización del Consejo porque veo que en cada orden de compra que se genera consecuentemente a una factura hay valores incluso creo que de 100 dólares, incluso creo que hay uno de 1.60 dólares, yo quisiera que me aclare eso el Dr. Marco Fuel, para poder entender por qué se nos traslada esos valores, podrían habérselos cancelados entiendo yo o cual es la normativa que sujeta a este procedimiento particularmente considerando los montos que acabo de exponer y obviamente como está regulado o reglamentado dentro de la corporación elevar al Consejo este tipo de pagos, muchas gracias”.

El Dr. Marco Fuel Portilla, Procurador Síndico expresa: “Señor Prefecto Subrogante, señores Consejeros buenas tardes en relación a su pregunta señor Consejero, lo que pasa que la dación en pago no tiene un monto establecido, simplemente es cancelar una cosa por otra, en este caso veo que hay el catalogo electrónico es de 0 hasta el infinito, no existe un monto fijo que marque estas órdenes de compra, eso es lo que veo que hay acumulación de órdenes de compra y da ese monto, pero la dación de pagos no existe monto fijos, entonces por eso es lo que se trae al pleno del Consejo para que autoricen hacer esta dación de pago independiente del monto que sea”.

El señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez expresa: “Entonces si de pronto no fueran el valor por decirlo fueran de 100 dólares igual se nos va a llevar al Consejo para la aprobación de los pagos verdad”.

El Dr. Marco Fuel Portilla, Procurador Síndico expresa: “Así es señor Consejero, independientemente del valor que sea, el asunto es que se haya llegado a un consenso con el proveedor y quiera aceptar los bonos independientemente del monto que sea”.

El señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo expresa: “El procedimiento de pago con bonos del estado es viable tomando en consideración la economía que está atravesando el país y se ha optado por el pago con bonos, en éste caso es una acumulación de órdenes de pago que se ha realizado, por lo que mociono: “Autorizar a la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la provincia de Orellana, proceder con los trámites correspondientes para realizar la operación de dación en pago con bonos del estado correspondiente a las órdenes de compra de los procesos N° CATE-GADPO-2024-89; CATE-GADPO-2025-04; CATE-GADPO-2025-05; CATE-GADPO-2023-120; CATE-GADPO-2025-02; CATE-GADPO-

2025-16; CATE-GADPO-2025-11; CATE-GADPO-2025-32; CATE-GADPO-2025-08; CATE-GADPO-2025-53; CATE-GADPO-2025-10; CATE-GADPO-2025-31; CATE-GADPO-2025-59; CATE-GADPO-2025-49; CATE-GADPO-2025-55; CATE-GADPO-2024-81; CATE-GADPO-2025-39; CATE-GADPO-2025-64; CATE-GADPO-2025-68; CATE-GADPO-2025-73, POR UN VALOR TOTAL DE USD 31.073.56 a favor de la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A”.

El señor Prefecto Subrogante pregunta, si la moción del compañero Consejero tiene apoyo.

El señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez expresa: “Con la explicación de parte técnica y acogiéndome a las palabras del compañero Consejero apoyo la moción”.

El señor Prefecto Subrogante expresa: “Si no hay otra moción, señor Secretario someta a votación”.

Al existir apoyo a la moción el señor Prefecto Subrogante somete a votación, lo cual se verifica a través de secretaría quedando de la siguiente manera: señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez se ratifica en su apoyo; señora Consejera Luz Narcisa Grefa Yumbo a favor de la moción; señora Consejera Katherin Lizeth Hinojosa Rojas a favor de la moción; señor Consejero Gerónimo Pablo Huatatoa Alvarado, ausente; señora Consejera Carmen Rosa Morocho Guanquiza a favor de la moción; señor Consejero Luis Alberto Muñoz Saldarriaga a favor de la moción; señora Consejera Yessenia Silvana Navarrete Castillo a favor de la moción”; señora Consejera Adela Magali Pacheco Borja, ausente; señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo se ratifica en su moción; y, señor Prefecto Subrogante Rodrigo Eusebio Morejón González a favor de la moción.

Por Secretaría se contabiliza la votación: ocho votos por la moción del señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo y dos ausente.

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por voto unánime de los señores Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

AUTORIZAR A LA ING. MAGALI MARGOTH ORELLANA MARQUÍNEZ, PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PROCEDER CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LA OPERACIÓN DE DACIÓN EN PAGO CON BONOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE A LAS ÓRDENES DE COMPRA DE LOS PROCESOS N° CATE-GADPO-2024-89; CATE-GADPO-2025-04; CATE-GADPO-2025-05; CATE-GADPO-2023-120; CATE-GADPO-2025-02; CATE-GADPO-2025-16; CATE-GADPO-2025-11; CATE-GADPO-2025-32; CATE-GADPO-2025-08; CATE-GADPO-2025-53; CATE-GADPO-2025-10; CATE-GADPO-2025-31; CATE-GADPO-2025-59; CATE-GADPO-2025-49; CATE-GADPO-2025-55; CATE-GADPO-2024-81; CATE-GADPO-2025-39; CATE-GADPO-2025-64; CATE-GADPO-2025-68; CATE-GADPO-2025-73, POR UN VALOR TOTAL DE USD 31.073.56 A FAVOR DE LA COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S.A.

TERCERO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA REALIZAR LA OPERACIÓN DE DACIÓN DE PAGO CON BONOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE A LA PLANILLA ÚNICA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO NRO. 26-MO-GADPO-2025 CUYO OBJETO ES EL “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS EN LA 2DA PLANTA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA” POR UN VALOR DE USD 45.134,61, A FAVOR DE LA “CONSTRUCTORA CONTENTO&ASOCIADOS S.A.S”.

Por disposición del señor Prefecto Subrogante por secretaría se procede a dar lectura al siguiente informe:

Informe N° 316-CGF-GADPO-2025 del 06 de agosto de 2025, CONSEDOC: 129115, suscrito por el Ing. Oswaldo Salinas, Coordinador General Financiero, mediante el cual en su parte pertinente expresa: **ANTECEDENTES:**

Señora Prefecta, tengo a bien poner en su conocimiento:

- Que el 14 de Marzo del 2025 el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en calidad de contratante y la CONSTRUCTORA CONTENTO&ASOCIADOS S.A.S en calidad de contratista, suscribieron el Contrato Nro. 26-MO-GADPO-2025, cuyo objeto de contratación es "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS EN LA 2DA PLANTA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", por un monto de USD 93.730,24 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 24/100 CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA.
- Que, con Orden de pago Nro. 0397-P-GADPO-2025 del 14 de Marzo del 2025, se dispone a la Coordinación General Financiera el pago a favor de la CONSTRUCTORA CONTENTO&ASOCIADOS S.A.S correspondiente al 50 % Anticipo del Contrato Nro. 26-MO-GADPO-2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS EN LA 2DA PLANTA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", por un monto de USD 46,865.12 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 12/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- Que, mediante Oficio Nro. 221-GADPO-SG-2025-OF del 17 de marzo del 2025, la Ing. Magali Orellana, Prefecta de la Provincia de Orellana, solicita al Tlgo. Dennis Robinson Contento Maldonado -Representante Legal de la CONSTRUCTORA CONTENTO&ASOCIADOS S.A.S en calidad de Contratista, la aceptación para proceder a cancelar el valor de USD 46,865.12 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 12/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), correspondiente al 50% del Anticipo del Contrato Nro. 26-MO-GADPO-2025 pago que se realizará mediante bonos del Estado, con vencimiento al 25 de marzo del 2027.
- Que, con Oficio Nro. CC-003 de 17 de marzo del 2025, el Tlgo. Dennis Robinson Contento Maldonado - Representante Legal de la CONSTRUCTORA CONTENTO&ASOCIADOS S.A.S en calidad de Contratista, ACEPTA, que el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA proceda a cancelarle el valor de USD 46,865.12 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 12/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mediante bonos del Estado, con vencimiento al 25 de marzo del 2027.
- Que, mediante resolución de consejo Nro. 014-2025-SG-GADPO, el Consejo Provincial de Orellana reunido en sesión extraordinaria de consejo del 18 de marzo del 2025, RESUELVE, Autorizar a la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, proceder con los trámites pertinentes para realizar la operación

de dación de pago con bonos del estado a favor de la CONSTRUCTORA CONTENTO&ASOCIADOS S.A.S por el valor de USD 46,865.12 correspondiente al 50% de anticipo del Contrato Nro. 26-MO-GADPO-2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS EN LA 2DA PLANTA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".

- El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana representado por la Ingeniera Magali Orellana, en su calidad de PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, y la CONSTRUCTORA CONTENTO&ASOCIADOS S.A.S representada por el Tlgo. Dennis Robinson Contento Maldonado, suscriben el convenio de dación en pago parcial para el pago del 50% de anticipo del Contrato Nro. 26-MO-GADPO-2025 cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS EN LA 2DA PLANTA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA" por un valor de USD 46,865.12 con bonos del estado.
- Que, con fecha 24 de marzo del 2025, la Ing. Magali Orellana, Prefecta de la Provincia de Orellana y el Tlgo. Dennis Robinson Contento Maldonado - Representante Legal de la CONSTRUCTORA CONTENTO&ASOCIADOS S.A.S, en calidad de Tradente y Adquiriente respectivamente, suscriben la solicitud de transferencia dirigido al Depósito Centralizado de Valores por el valor de USD 46,865.12 con bonos del estado.
- Que mediante comprobante de pago Nro. 99638 de fecha 27 de marzo del 2025 se procede al pago del anticipo por el valor de USD 46,865.12; con bonos del estado con vencimiento al 25 de marzo del 2027.

DESARROLLO

- Con Orden de pago Nro. 1688-P-GADPO-2025 del 24 de Julio del 2025, se dispone a la Coordinación General Financiera el pago a favor de la CONSTRUCTORA CONTENTO&ASOCIADOS S.A.S correspondiente a la Planilla Única de Liquidación de Obra del Contrato Nro. 26-MO-GADPO-2025, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS EN LA 2DA PLANTA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", por un monto de USD 46,773.28 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 28/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- Con comprobante diario Nro. 1583 del 05 de agosto del 2025, se registra un valor a pagar neto de USD 45.134,61 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 61/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido las retenciones tributarias de ley.
- Que, mediante Oficio Nro. 716-MPO-P-GADPO-2025-OF del 05 de agosto del 2025, la Ing. Magali Orellana, Prefecta de la Provincia de Orellana, solicita al Tlgo. Dennis Robinson Contento Maldonado -Representante Legal de la CONSTRUCTORA CONTENTO&ASOCIADOS S.A.S en calidad de Contratista, la aceptación para proceder a cancelar el valor de USD 45.134,61 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 61/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por concepto de pago de la Planilla Única de Liquidación de

Obra del Contrato Nro. 26-MO-GADPO-2025 pago que se realizará mediante bonos del Estado, con vencimiento al 04 de abril del 2026.

- Que, con Oficio S/N del 06 de agosto del 2025, el Tlgo. Dennis Robinson Contento Maldonado - Representante Legal de la CONSTRUCTORA CONTENTO&ASOCIADOS S.A.S en calidad de Contratista, ACEPTA, que el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA proceda a cancelarle el valor de USD 45.134,61 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 61/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mediante bonos del Estado, con vencimiento al 04 de abril del 2026.

CONCLUSIONES

- Para poder realizar el convenio de dación en pago, correspondiente a la Planilla Única de Liquidación de Obra del contrato Nro. 26-MO-GADPO-2025, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS EN LA 2DA PLANTA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA" financiado con bonos del estado, se necesita la autorización mediante resolución de consejo, que faculte a la máxima autoridad a realizar la operación.

RECOMENDACIONES

- Solicitar al pleno del consejo la autorización mediante resolución, que faculte a la máxima autoridad a realizar la operación de dación en pago, correspondiente a la **Planilla Única de Liquidación de Obra del Contrato Nro. 26-MO-GADPO-2025** cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS EN LA 2DA PLANTA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA" por un valor de **USD 45.134,61 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 61/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, con bonos del estado, con vencimiento al 04 de abril del 2026 a favor de la "**CONSTRUCTORA CONTENTO&ASOCIADOS S.A.S**".

El señor Prefecto Subrogante expresa: "De igual manera también este punto es pago con bonos del estado, por lo que pongo a consideración de ustedes señores Consejeros".

La señora Consejera Katherin Lizeth Hinojosa Rojas expresa: "Señor Prefecto Subrogante, compañeros Consejeros mociono: Autorizar a la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la provincia de Orellana, proceder con los trámites correspondientes para realizar la operación de dación en pago con bonos del estado correspondiente a la planilla única de liquidación de obra del contrato Nro. 26-MO-GADPO-2025, cuyo objeto es el "Mejoramiento de la infraestructura educativa a través de la construcción de 4 aulas en la 2da planta de la Unidad Educativa Fiscomisional Monseñor Óscar Arnulfo Romero, parroquia La Joya de los Sachas, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana" por un valor de USD 45.134,61 (cuarenta y cinco mil ciento treinta y cuatro con 61/100 centavos de dólares de los estados unidos de américa), a favor de la "CONSTRUCTORA CONTENTO&ASOCIADOS S.A.S".

El señor Prefecto Subrogante pregunta si la moción de la compañera Consejera tiene apoyo.

El señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo expresa: "Señor Prefecto Subrogante, compañeros Consejeros apoyo la moción de la compañera Consejera".

El señor Prefecto Subrogante expresa: "Si no hay otra moción, señor Secretario someta a votación".

Al existir apoyo a la moción el señor Prefecto Subrogante somete a votación, lo cual se verifica a través de secretaría quedando de la siguiente manera: señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez a favor de la moción; señora Consejera Luz Narcisa Grefa Yumbo a favor de la moción"; señora Consejera Katherin Lizeth Hinojosa Rojas se ratifica en su moción; señor Consejero Gerónimo Pablo Huatatoca Alvarado, ausente; señora Consejera Carmen Rosa Morocho Guanuquiza a favor de la moción; señor Consejero Luis Alberto Muñoz Saldarriaga a favor de la moción; señora Consejera Yessenia Silvana Navarrete Castillo a favor de la moción"; señora Consejera Adela Magali Pacheco Borja, ausente; señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo se ratifica en su apoyo; y, señor Prefecto Subrogante Rodrigo Eusebio Morejón González a favor de la moción.

Por Secretaría se contabiliza la votación: ocho votos por la moción de la señora Consejera Katherin Lizeth Hinojosa Rojas y dos ausentes.

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por voto unánime de los señores Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

AUTORIZAR A LA ING. MAGALI MARGOTH ORELLANA MARQUÍNEZ, PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PROCEDER CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LA OPERACIÓN DE DACIÓN DE PAGO CON BONOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE A LA PLANILLA ÚNICA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO NRO. 26-MO-GADPO-2025, CUYO OBJETO ES EL "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS EN LA 2DA PLANTA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA" POR UN VALOR DE USD 45.134,61 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 61/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), A FAVOR DE LA "CONSTRUCTORA CONTENTO&ASOCIADOS S.A.S".

CUARTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA REALIZAR LA OPERACIÓN DE DACIÓN DE PAGO CON BONOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL 50% DE ANTICIPO DEL CONTRATO NRO. 144-MO-GADPO-2025 CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJES PARA RECUPERACIÓN DE SUELOS CON APTITUD AGRÍCOLA DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA" POR UN VALOR DE USD 174,274.90, A FAVOR DEL CONTRATISTA "CONSORCIO DRENAJES ORELLANA"

Por disposición del señor Prefecto Subrogante por secretaría se procede a dar lectura al siguiente informe:

Informe N° 317-CGF-GADPO-2025 del 06 de agosto de 2025, CONSEDOC: 129116, suscrito por el Ing. Oswaldo Salinas, Coordinador General Financiero, mediante el cual en su parte pertinente expresa: **"ANTECEDENTES:**

Señora Prefecta, tengo a bien poner en su conocimiento:

- Que el 24 de Julio del 2025 el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en calidad de contratante y el CONSORCIO DRENAJES ORELLANA en calidad de contratista, suscribieron el Contrato Nro. 144-MO-GADPO-2025, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJES PARA RECUPERACIÓN DE SUELOS CON APTITUD AGRÍCOLA DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", por un monto de USD 348.549,80

(TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA.

Que, mediante Oficio Nro. 717-MO-P-GADPO-205-OF del 05 de agosto del 2025, la Ing. Magali Orellana, Prefecta de la Provincia de Orellana, solicita a la Sra. Yolanda Elodia Martínez Vicuña - Procurador Común del CONSORCIO DRENAJES ORELLANA en calidad de Contratista, la aceptación para proceder a cancelar el valor de USD 174,274.90 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 90/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), correspondiente al 50% de Anticipo del Contrato Nro. 144-MO-GADPO-2025 pago que se realizará mediante bonos del Estado, con vencimiento al 04 de abril del 2026.

Que, con Oficio Nro. 001-JC-DO-06-08-2025 del 06 de agosto del 2025, la Sra. Yolanda Elodia Martínez Vicuña - Procurador Común del CONSORCIO DRENAJES ORELLANA en calidad de Contratista, ACEPTA, que el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA proceda a cancelar el valor de USD 174,274.90 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 90/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mediante bonos del Estado, con vencimiento al 04 de abril del 2026.

DESARROLLO

Con Orden de pago Nro. 1706-P-GADPO-2025 del 25 de julio del 2025, se dispone a la Coordinación General Financiera el pago a favor del "CONSORCIO DRENAJES ORELLANA" correspondiente al:

- 50 % Anticipo del Contrato Nro. 144-MO-GADPO-2025, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJES PARA RECUPERACIÓN DE SUELOS CON APTITUD AGRÍCOLA DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA" por un monto de USD 174,274.90 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 90/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

CONCLUSIONES

- Para poder realizar el convenio de dación en pago del 50% de anticipo del contrato Nro. 144-MO-GADPO-2025 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJES PARA RECUPERACIÓN DE SUELOS CON APTITUD AGRÍCOLA DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", financiado con bonos del estado, se necesita la autorización mediante resolución de consejo, que faculte a la máxima autoridad a realizar la operación.
- Posteriormente para el desembolso del 50% restante del contrato Nro. 144-MO-GADPO-2025, será necesario solicitar al pleno del consejo, una nueva autorización facultando a la máxima autoridad realizar la dación en pago.

RECOMENDACIONES

- Solicitar al pleno del consejo la autorización mediante resolución, que faculte a la máxima autoridad a realizar la operación de dación en pago del **50% de Anticipo del Contrato Nro. 144-MO-GADPO-2025** cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJES PARA RECUPERACIÓN DE SUELOS CON APTITUD AGRÍCOLA DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA" por un valor de **USD 174,274.90 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 90/100 CENTAVOS DE**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con bonos del estado, con vencimiento al 04 de abril del 2026 a favor del contratista "CONSORCIO DRENAJES ORELLANA".

El señor Prefecto Subrogante expresa: "A consideración de ustedes señores Consejeros este punto del orden del día".

El señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo expresa: "Señor Prefecto Subrogante, compañeros Consejeros una vez revisada la documentación y considerando que son procesos que se han venido dando con frecuencia para el pago en bonos del estado mociono: Autorizar a la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la provincia de Orellana, proceder con los trámites correspondientes para realizar la operación de dación en pago con bonos del estado correspondiente al 50% de anticipo del contrato Nro. 144-MO-GADPO-2025 cuyo objeto es la "Construcción de drenajes para recuperación de suelos con aptitud agrícola de la parroquia Unión Milagrefña, cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana" por un valor de USD 174,274.90 (ciento setenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro con 90/100 centavos de dólares de los estados unidos de américa), a favor del contratista "CONSORCIO DRENAJES ORELLANA".

El señor Prefecto Subrogante pregunta si la moción tiene apoyo.

La señora Consejera Carmen Rosa Morocho Guanquiza expresa: "Señor Prefecto Subrogante en vista que el procedimiento es legal apoyo la moción del compañero Consejero".

El señor Prefecto Subrogante expresa: "Si no hay otra moción, señor Secretario someta a votación".

Al existir apoyo a la moción el señor Prefecto Subrogante somete a votación, lo cual se verifica a través de secretaría quedando de la siguiente manera: señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez a favor de la moción; señora Consejera Luz Narcisa Grefa a favor de la moción"; señora Consejera Katherin Lizeth Hinojosa Rojas a favor de la moción; señor Consejero Gerónimo Pablo Huatatoca Alvarado, ausente; señora Consejera Carmen Rosa Morocho Guanquiza se ratifica en su apoyo; señor Consejero Luis Alberto Muñoz Saldarriaga a favor de la moción; señora Consejera Yessenia Silvana Navarrete Castillo a favor de la moción"; señora Consejera Adela Magali Pacheco Borja, ausente; señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo se ratifica en su moción; y, señor Prefecto Subrogante Rodrigo Eusebio Morejón González a favor de la moción.

Por Secretaría se contabiliza la votación: ocho votos por la moción del señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo y dos ausentes.

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por voto unánime de los señores Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

AUTORIZAR A LA ING. MAGALI MARGOTH ORELLANA MARQUÍNEZ, PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PROCEDER CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LA OPERACIÓN DE DACIÓN EN PAGO CON BONOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL 50% DE ANTICIPO DEL CONTRATO NRO. 144-MO-GADPO-2025 CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJES PARA RECUPERACIÓN DE SUELOS CON APTITUD AGRÍCOLA DE LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA" POR UN VALOR DE USD 174,274.90 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON

90/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), A FAVOR DEL CONTRATISTA "CONSORCIO DRENAJES ORELLANA".

QUINTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EXCLUSIVA SIN RECURSOS A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PARA EL REFORZAMIENTO PRODUCTIVO Y TURÍSTICO DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.

Por disposición del señor Prefecto Subrogante por secretaría se procede a dar lectura al siguiente informe:

Informe N° 112-2025 del 06 de agosto de 2025 CONSEDOC: 61097, suscrito por el Dr. Marco Fuel Portilla, Procurador Síndico, mediante el cual en su parte pertinente expresa: "ASUNTO: INFORME PARA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA.

En relación con el memorándum No. 3235-SG-GADPO-2025 suscrito el 04 de agosto de 2025 por la Lcda. Fanny Toapanta, Prosecretaria del GADPO, referente al trámite para la firma de un convenio de delegación de competencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, para ejecutar el proyecto; "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PARA EL REFORZAMIENTO PRODUCTIVO Y TURÍSTICO DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA." A usted señora Prefecta y por su intermedio al Pleno del Consejo informo lo siguiente:

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

- 1.1. Con oficio No. 176-GADPRAH-2025 de fecha 14 de julio del 2025, el Sra. Luz Narcisa Grefa Yumbo, presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, solicita la delegación de competencia de gestión concurrente sin recursos económicos según Art 42 literal b) del COOTAD, respecto al proyecto "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PARA EL REFORZAMIENTO PRODUCTIVO Y TURÍSTICO DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA."
- 1.2. Con guía de recepción de documentos suscrita el 14-07-2025, CONSEDOC N°61097 con sumilla del Abg. Stalin Merino, Secretario General y delegado de Prefectura, en relación con el oficio No. 176-GADPRAH-2025 de fecha 14 de julio del 2025, el Sra. Luz Narcisa Grefa Yumbo, presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, se dispone a la Coordinación General de Obras Públicas realizar análisis e informe.
- 1.3. Con memorando No. 2411-CGOP-GADPO-2025 de fecha 17 de julio de 2025, el Arq. Germán Ortega Castillo, Coordinador General de Obras Públicas, dispone a la Ing. Inés Yambay G, Profesional de Obras Públicas 4, realizar el respectivo análisis e informe a fin de atender lo solicitado en el indicado oficio No. 176-GADPRAH-2025 de fecha 14 de julio del 2025, el Sra. Luz Narcisa Grefa Yumbo, presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno.
- 1.4. Con informe N° 0384-CGOP-GADPO-2025 de 04 de agosto de 2025, firmado por Arq. Germán Ortega Castillo, Coordinador General de Obras Públicas, para la Ing. Magali Orellana, Prefecta de la Provincia de Orellana, concluye y recomienda:

"DESARROLLO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana para el cumplimiento de su misión, objetivos y responsabilidades, lleva a cabo acciones o actividades por resultados que se encuentran concatenados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Modelo de Gestión.

La Coordinación General de Obras Públicas impulsa e incentiva el desarrollo social como derecho invaluable de los recintos, comunas y/o comunidades de la Provincia de Orellana. El eje principal de gestión es la participación y construcción de la ciudadanía mediante alianzas estratégicas y generación de políticas públicas.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana a través de la Coordinación General de Obras Públicas pretende fortalecer a la Provincia mediante el programa de Infraestructura, equipamiento y servicios públicos.

Para que la Junta Parroquial pueda continuar con la ejecución del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PARA EL REFORZAMIENTO PRODUCTIVO Y TURÍSTICO DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA", es necesario e imprescindible que cuente con la DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SIN RECURSO.

Además se informa que se ha procedido a la verificación del proyecto mencionado y se constata que cuenta con la documentación habilitante conforme se describe en el Informe Técnico N°080-IYG-CGOP-GADPO-2025, se detalla a continuación:

DOCUMENTOS PRIORITARIOS	
DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN
DIAGNOSTICO Y PROBLEMA	✓
LINEA BASE DEL PROYECTO	✓
MATRIZ MARCO LÓGICO	✓
ANÁLISIS INTEGRAL	✓
FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO	✓
ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN	✓
ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUCIÓN	✓

Presupuesto referencial y plazo de ejecución:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO	TOTAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO	PRESUPUESTO REFERENCIAL -OBRA CIVIL	\$ 281,926.75	\$ 281,926.75
MONTO TOTAL (A + B)			\$ 281,926.75

Plazo de ejecución de la obra es de:

PLAZO

220 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA OBRA

Y la Vigencia del convenio es de:

VIGENCIA
2 AÑOS contado a partir de la suscripción del convenio

"CONCLUSIÓN:

Cabe recalcar que, la Junta Parroquial ejecutara el proyecto, "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PARA EL REFORZAMIENTO PRODUCTIVO Y TURÍSTICO DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA", por lo que es necesario proceder con el trámite pertinente para la delegación de competencias sin recursos solicitada por la Junta Parroquial.

- Forma de ejecución: Contratación Publica
- La fiscalización de la Obra: Estará a cargo del Profesional técnico designado por la Junta Parroquial.
- La Junta Parroquial debe gestionar para el permiso Ambiental correspondiente
- Administrador de Convenio:

APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	CARGO / UNIDAD A LA QUE PERTENECE	TELEFONO	CORREO
Ing. Cesar Alexis Tipan Erazo	1723627350	Profesional Obras Públicas 4	0979641247	Citipan-cate98@outlook.com

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto anteriormente, solicito de usted Señora Prefecta, autorice a Procuraduría Sindica para que proceda con los trámites respectivos para la emisión de la **DELEGACIÓN DE COMPETENCIA** solicitada por GAD PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA para la contratación de proyecto MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PARA EL REFORZAMIENTO PRODUCTIVO Y TURÍSTICO DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA."

2. BASE JURÍDICA:

3

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:

- 2.1.1 **Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- 2.1.2 **Art. 238.-** Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad,

equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

2.1.3 **Art. 260.-** El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

2.1.4 **Art. 263.-** numeral 2: Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas: Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

2.2 CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

2.2.1 **Art. 3.- Literal b):** Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

Literal c), segundo inciso: "Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán suscribir acuerdos de cooperación interinstitucional, asociatividad, mancomunamiento, entre otros, conforme con lo que establece este Código.

2.2.2 **Art. 40.-** Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

2.2.3 **Art. 41.-** Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial entre otras, la siguiente: e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas.

2.2.4 **Art. 42.-** Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

2.2.5 **Art.129.-** El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...) Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar,

construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

- 2.2.6 **Art. 275.-** Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.
- 2.2.7 **Art. 279.-** Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.

2.3 **CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO:**

- 2.3.1 **Art. 28.- Principio de colaboración.** - Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

3 **ANÁLISIS:**

A petición de la Sra. Luz Narcisa Grefa Yumbo, presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, solicita la delegación de competencia de gestión concurrente sin recursos económicos según Art 42 literal b) del COOTAD, para ejecutar el proyecto: "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PARA EL REFORZAMIENTO PRODUCTIVO Y TURÍSTICO DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA." Al contar con la documentación habilitante conforme se señala en el informe técnico N° 0384-CGOP-GADPO-2025, de acuerdo con los Arts. 238, 260, 263 de la Constitución de la República y 129, 275 y 279 del COOTAD, es procedente.

4 **CONCLUSIÓN:**

La solicitud de delegación de competencia exclusiva, sin recursos, presentado por la Sra. Luz Narcisa Grefa Yumbo, presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, es legalmente procedente de conformidad con lo señalado en los Artículos 260 de la Constitución de la República y 279 del COOTAD.

5 **RECOMENDACIÓN:**

Por lo expuesto recomiendo que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, mediante Resolución de Consejo, autorice la delegación de competencia exclusiva, sin recursos, al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, del Cantón Loreto, provincia de Orellana, para ejecutar el proyecto "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PARA EL REFORZAMIENTO PRODUCTIVO Y TURÍSTICO DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA."

Cabe indicar, que la Resolución de Consejo debe contener la autorización correspondiente del Pleno del Consejo a fin de que la señora Prefecta como representante legal del Gobierno Provincial, se encuentre facultada para suscribir el convenio respectivo".

El señor Prefecto Subrogante expresa: "Compañeros Consejeros con oficio No. 176-GADPRAH-2025 de fecha 14 de julio del 2025, el Sra. Luz Narcisa Grefa Yumbo, Presidenta

del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, y Consejera Provincial ha solicitado la delegación de competencia concurrente sin recursos económicos para la ejecución del proyecto denominado: "Mantenimiento de las vías para el reforzamiento productivo y turístico de la parroquia Ávila Huiruno, Cantón Loreto, provincia de Orellana, por lo que pongo a consideración de ustedes señores Consejeros para aprobar éste punto del orden del día."

La señora Consejera Carmen Rosa Morocho Guanuquiza mociona: "Autorizar a la señora Prefecta y Procurador Síndico suscribir el convenio de delegación de competencia exclusiva sin recursos económicos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno para ejecutar el proyecto denominado: "Mantenimiento de las vías para el reforzamiento productivo y turístico de la parroquia Ávila Huiruno, del cantón Loreto, provincia de Orellana".

El señor Prefecto Subrogante pregunta si la moción tiene apoyo.

La señora Consejera Luz Narcisa Grefa Yumbo expresa: "Gracias señor Prefecto Subrogante por su valiosa acogida a mi petición que irá en beneficio de mi parroquia, en la cual estoy solicitando la delegación de competencia para ejecutar el proyecto denominado: "Mantenimiento de las vías para el reforzamiento productivo y turístico de la parroquia Ávila Huiruno, Cantón Loreto, provincia de Orellana, en éste sentido apoyo la mociono de la compañera Consejera:

El señor Prefecto Subrogante expresa: "Si no hay otra moción, señor Secretario someta a votación".

Al existir apoyo a la moción el señor Prefecto Subrogante somete a votación, lo cual se verifica a través de secretaría quedando de la siguiente manera: señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez a favor de la moción; señora Consejera Luz Narcisa Grefa Yumbo se ratifica en su apoyo; señora Consejera Katherin Lizeth Hinojosa Rojas a favor de la moción; señor Consejero Gerónimo Pablo Huatatoca Alvarado, ausente; señora Consejera Carmen Rosa Morocho Guanuquiza se ratifica en su moción; señor Consejero Luis Alberto Muñoz Saldarriaga a favor de la moción; señora Consejera Yessenia Silvana Navarrete Castillo a favor de la moción"; señora Consejera Adela Magali Pacheco Borja, ausente; señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo a favor de la moción; y, señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González a favor de la moción.

Por Secretaría se contabiliza la votación: ocho votos por la moción de la señora Consejera Carmen Rosa Morocho Guanuquiza y dos ausentes.

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por voto unánime de los señores Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

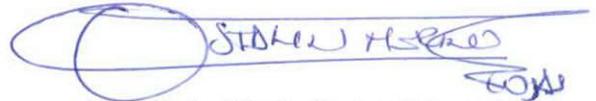
AUTORIZAR A LA SEÑORA PREFECTA Y PROCURADOR SÍNDICO SUSCRIBIR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA SIN RECURSOS ECONÓMICOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PARA EL REFORZAMIENTO PRODUCTIVO Y TURÍSTICO DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.

SEXTO: CLAUSURA.

El señor Prefecto Subrogante expresa: "Señoras Consejeras, señores Consejeros al haber tratado todos los puntos a cabalidad y al no haber otro punto más que tratar, siendo las 17H43 doy por clausurada la sesión, firmando para constancia juntamente con el Secretario General que certifica."



Sr. Rodrigo Eusebio Morejón González
PREFECTO DE LA PROVINCIA ORELLANA
SUBROGANTE



Abg. Stalin Alberto Merino Rojas
SECRETARIO GENERAL